

Constancia Secretarial: Para informar a la señora Juez que el demandado Eliecer Gustavo Serna Zuluaga, propietario del establecimiento de comercio EL RINCON DEL BOLSO Y LAS MALETAS, el 04 de noviembre de 2022 se notificó personalmente en el despacho del auto admisorio de la presente acción popular. El término para contestar corrió del 8 al 22 de noviembre de 2022. Inhábiles: 5,6,7,12,13,14,19 y 20 de noviembre de 2022. En silencio.

A despacho de la señora Juez,
Pereira, diciembre 1 de 2022.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, primero de diciembre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior y aunque la demandada no se pronunció sobre la presente acción popular, por tratarse de una acción constitucional, no es posible que, con la sola demanda en la cual no se solicitaron pruebas, y sin contestación de la misma por parte de la demandada, como en este caso, el despacho pueda establecer si existe o no la vulneración aducida por el actor popular, por ello es indispensable agotar todo el trámite que establece la Ley 472 de 1998, inclusive acudir a las facultades que otorga la ley para el decreto de pruebas de oficio a fin de determinar si en verdad es fundada la denuncia de la infracción de los derechos colectivos.

En virtud de lo anterior, se cita a las partes, al Ministerio Público y a sus apoderados para que concurran a la audiencia de pacto de cumplimiento, de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

Para tal fin se señala, el **diecisiete (17) de enero del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)**. Siendo esta la fecha más próxima según la agenda del despacho. Se les advierte que la inasistencia injustificada a la misma, les acarrearán, las consecuencias previstas en el artículo antes mencionado.

Notifíquese,



OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO

Juez

A

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICO que en ESTADO No.193 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.</p> <p>Pereira, Rda., 02 de diciembre de 2022.</p>  <p>JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ Secretario</p>
